

PRESUNTOS DELITOS ELECTORALES

Envió el IECM al tribunal otros 238 procedimientos sancionadores

En el mes reciente las quejas pasaron de 774 a 778 // 278 continúan en diligencia

SANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA

Transcurrido un mes y medio de la elección, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) envió 238 procedimientos especiales sancionadores al Tribunal Electoral local por presunta promoción personalizada y uso de recursos públicos, actos anticipados de campaña y violencia política en razón de género.

La mayoría implican a ex candidatos, funcionarios de las alcaldías, personas físicas e incluso medios de comunicación que no dieron a conocer sus metodologías para la difusión de encuestas, establece el informe estadístico que la secretaría ejecutiva del IECM presentará hoy.

También se han emitido 33 medidas cautelares, principalmente por violencia política en razón de género y/o en contra de las mujeres, por actos anticipados de campaña y promoción personalizada.

A partir de la votación del 6 de junio, la presentación de quejas aumentó, por lo que en el mes reciente pasó de 774 a 778, de las cuales 278 continúan en diligencia.

En tanto, ayer, en sesión pública del tribunal, se resolvieron dos procedimientos especiales sancionadores en los que descartó cualquier responsabilidad del entonces director general de Gobierno en Álvaro Obregón, Erick Reyes León; así como de Ulises Labrador Hernández, ex candidato a diputado por el distrito 13, quienes habían sido acusados de difundir mensajes con uso de recursos públicos y colocación de propaganda en mobiliario prohibido, respectivamente.

Por otra parte, el magistrado presidente del TECM, Gustavo

Anzaldo, defendió la integración de las mesas receptoras de votación en la jornada electoral, luego de que Acción Nacional solicitó la anulación de varias casillas al aducir que la votación fue recibida por personas no facultadas, lo que es una causal de nulidad.

“No se ha podido vencer la presunción de validez que tiene el funcionamiento de los órganos electorales; hemos acreditado que en la mayoría de casos las personas que recibieron la votación estaban facultadas para ello”, destacó Anzaldo.



Alcaldesa electa podría recibir sanción del IECM

OMAR MONTALVO
GRUPO CANTÓN

CIUDAD DE MÉXICO.— La alcaldesa electa de Cuauhtémoc, Sandra Cuevas, quien se ha concentrado en conocer la demarcación que va a gobernar, fue notificada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) a que responda sobre una denuncia política en su contra, por realizar actos anticipados de precampaña y campaña, en los cuales se incluye la omisión del reporte de gastos y violencia política.

La demanda, que puso Marcial Pérez, estuvo fuera de los plazos establecidos por el IECM, sin embargo, la Comisión Permanente de Asuntos Políticos, atendió la queja porque la consideró un “procedimiento especial sancionador”.

De acuerdo con la queja, Sandra Cuevas, junto con el PRD y el PRI, a excepción del PAN, que fueron los partidos que la postularon, tienen cinco días para responder a la demanda con pruebas que sustenten su defensa.

DEMANDA

Pérez Montiel también demandó a Cuevas y sus partidos, ante la Unidad Técnica de Fiscalización del INE



• Tendrá que presentar pruebas



IECM llama a Sandra Cuevas a responder demanda por violencia política

El demandante sostuvo que los acusados incurrieron en actos anticipados de precampaña y campaña

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/iecm-llama-sandra-cuevas-responder-demanda-por-violencia-politica>

METRÓPOLI 29/07/2021 12:44 Héctor Cruz Ciudad de México Actualizada 13:21

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) apercibió a la Alcaldesa electa de Cuauhtémoc, Sandra Xantall Cuevas Nieves, al PRI y PRD, para que respondan a la queja que presentó en su contra Marcial Pérez Montiel, por actos anticipados de precampaña y campaña, omitir gastos y violencia política.

Y aunque la demanda fue presentada posterior a los plazos legales establecidos, la Comisión Permanente de Asuntos Políticos del IECM la consideró como “procedimiento especial sancionador”, por las circunstancias en que ocurrieron los hechos, como lo establece los artículos 3, fracción II, de la Ley Procesal, y 77, fracción III, del Reglamento.

De allí que dicha Comisión determinó iniciar dicho procedimiento contra Cuevas Nieves y los partidos que la postularon, como PRI y PRD, lo cual parece extraño, dado que también abanderó su candidatura el PAN, pero en la demanda el promovente no acusó a este instituto.

En la queja, el demandante sostuvo que los acusados incurrieron en actos anticipados de precampaña y campaña, así como omisión de no reportar gastos por ambas acciones, “lo afectó la equidad, imparcialidad, y neutralidad en la contienda electoral 2020-2021, que generó presunta violencia política”.

Por ello, el quejoso también demandó a los involucrados ante la Unidad Técnica de Fiscalización, del Instituto Nacional Electoral (INE), al ser la autoridad encargada de fiscalizar a los partidos políticos y candidatos, con motivos de los gastos de precampaña y campaña que ejercieron en el pasado proceso electoral.

De acuerdo con el expediente de queja IECM-QCG/PE/184/2021, la Alcaldesa electa en Cuauhtémoc, PRI y PRD, tienen cinco días para responder a la demanda y, además, aportar las evidencias en su defensa, pues de no hacerlo el organismo procederá conforme a los artículos 44, párrafo sexto, fracción I, de la Ley Procesal, así como 24 y 78 del Reglamento.

El IECM aclaró que no está facultado para imponer sanción alguna, sino su proceder es recabar los elementos de prueba para que, en su momento, presentarlos ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM), quien es el encargado de imponer las medidas sancionadoras.

lr/ rdmd

IECM llama a Sandra Cuevas a responder demanda por violencia política

<https://es-us.noticias.yahoo.com/iecm-llama-sandra-cuevas-responder-142650836.html>
jue, 29 de julio de 2021 9:26 a. m. · 2 min de lectura

CIUDAD DE MÉXICO, julio 29 (EL UNIVERSAL).- El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) apercibió a la Alcaldesa electa de Cuauhtémoc, Sandra Xantall Cuevas Nieves, al PRI y PRD, para que respondan a la queja que presentó en su contra Marcial Pérez Montiel, por actos anticipados de precampaña y campaña, omitir gastos y violencia política.

Y aunque la demanda fue presentada posterior a los plazos legales establecidos, la Comisión Permanente de Asuntos Políticos del IECM la consideró como "procedimiento especial sancionador", por las circunstancias en que ocurrieron los hechos, como lo establece los artículos 3, fracción II, de la Ley Procesal, y 77, fracción III, del Reglamento.

De allí que dicha Comisión determinó iniciar dicho procedimiento contra Cuevas Nieves y los partidos que la postularon, como PRI y PRD, lo cual parece extraño, dado que también abanderó su candidatura el PAN, pero en la demanda el promovente no acusó a este instituto. En la queja, el demandante sostuvo que los acusados incurrieron en actos anticipados de precampaña y campaña, así como omisión de no reportar gastos por ambas acciones, "lo afectó la equidad, imparcialidad, y neutralidad en la contienda electoral 2020-2021, que generó presunta violencia política".

Por ello el quejoso también demandó a los involucrados ante la Unidad Técnica de Fiscalización, del Instituto Nacional Electoral (INE), al ser la autoridad encargada de fiscalizar a los partidos políticos y candidatos, con motivos de los gastos de precampaña y campaña que ejercieron en el pasado proceso electoral. De acuerdo con el expediente de queja IECM-QCG/PE/184/2021, la Alcaldesa electa en Cuauhtémoc, PRI y PRD, tienen cinco días para responder a la demanda y, además, aportar las evidencias en su defensa, pues de no hacerlo el organismo procederá conforme a los artículos 44, párrafo sexto, fracción I, de la Ley Procesal, así como 24 y 78 del Reglamento.

El IECM aclaró que no está facultado para imponer sanción alguna, sino su proceder es recabar los elementos de prueba para que, en su momento, presentarlos ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM), quien es el encargado de imponer las medidas sancionadoras.

Llaman a Sandra Cuevas, alcaldesa electa de Cuauhtémoc a responder por violencia política

<https://www.diariodemexico.com/mi-ciudad/llaman-sandra-cuevas-alcaldesa-electa-de-cuauhtemoc-responder-por-violencia-politica>

Por Redacción, 29 Julio, 2021 / Foto: Cuartoscuro

Ciudad de México.- Sandra Xantall Cuevas Nieves, alcaldesa electa de Cuauhtémoc, debe responder a la queja que presentó en su contra Marcial Pérez Montiel, por actos anticipados de precampaña y campaña, omitir gastos y violencia política, determinó el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

La queja fue presentada posterior a los plazos legales establecidos, por lo que la Comisión Permanente de Asuntos Políticos del IECM la consideró como “procedimiento especial sancionador”, por las circunstancias en que ocurrieron los hechos, como lo establece los artículos 3, fracción II, de la Ley Procesal, y 77, fracción III, del Reglamento.

Fue así que la Comisión determinó iniciar dicho procedimiento contra Cuevas Nieves y los partidos que la postularon, PRI y PRD, lo cual parece extraño, dado que también abanderó su candidatura el PAN, pero en la demanda el promovente no acusó a este instituto.

Pérez Montiel sostuvo que los acusados incurrieron en actos anticipados de precampaña y campaña, así como omisión de no reportar gastos por ambas acciones, “lo afectó la equidad, imparcialidad, y neutralidad en la contienda electoral 2020-2021, que generó presunta violencia política”.

Con información de El Universal

IMCM

Confirman elección en 2 alcaldías

REFORMA/ STAFF

En Sesión Pública, los magistrados del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) confirmaron las elecciones para Venustiano Carranza y Tlalpan, en donde resultaron ganadoras las candidaturas encabezadas por Evelyn Parra y Alfa Eliana González.

Tras la anulación de ocho casillas, el Pleno determinó modificar el cómputo de la elección para Gustavo A. Madero y, al mantener el primer lugar la candidatura del partido Morena, se determinó validar la elección y constancia de mayoría en favor de Francisco Chíguil Figueroa.

De igual forma, confirmaron, en lo que fueron materia de impugnación, los cómputos distritales para la elección de diputados al Congreso de la Ciudad de México en los distritos 8, 10, 16, ya que los agravios de los promoventes resultaron inoperantes o improcedentes, al argumentar la recepción de la votación por parte de personas que fungieron como funcionarias sin pertenecer a las secciones de dichos distritos.



Tribunal confirma elecciones de alcaldes en Tlalpan, Venustiano Carranza y GAM

Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECD-MX) confirmó las elecciones para las alcaldías de Venustiano Carranza y Tlalpan, donde resultaron ganadoras Evelyn Parra (Morena) y Alfa González Magallanes (PRI, PAN y PRD), respectivamente, tras ser impugnados los resultados.

Asimismo, confirmó la victoria de Francisco Chiguil en Gustavo A. Madero, pero modificó el cómputo para dicha alcaldía tras anular ocho casillas.

Se validaron los cómputos para elección de diputados en el Congreso de la Ciudad de México en los distritos 8 (Tláhuac), el 10 (Venustiano Carranza) y el 16 (Tlalpan), los cuales fueron materia de impugnación.

— De la Redacción



Revisión

El Instituto Electoral local ordenó iniciar el procedimiento donde se investigue el acto de cierre de campaña en Xochimilco.



Tribunal Electoral de la CDMX ratifica triunfo de Francisco Chiguil en la GAM

También el Tribunal Electoral local ratificó la victoria de las acaldesas electas en Venustiano Carranza, Evelyn Parra Álvarez, de Morena-PT, así como Alfa Eliana González Magallanes, del PAN, PRI y PRD en Tlalpan

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/tribunal-electoral-de-la-cdmx-ratifica-triunfo-de-francisco-chiguil-en-la-gam>

METRÓPOLI 29/07/2021 20:24 Héctor Cruz Actualizada 21:44

Pese a los videos difundidos en las redes sociales donde vecinos denunciaron que militantes de Morena no les pagaron el dinero prometido por sus votos el pasado 6 de junio, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM) ratificó el triunfo del Alcalde de Gustavo A. Madero, Francisco Chiguil Figueroa, quien podrá gobernar otro trienio.

Lo mismo ocurrió con las acaldesas electas en Venustiano Carranza, Evelyn Parra Álvarez, de Morena-PT, así como Alfa Eliana González Magallanes, del PAN, PRI y PRD, donde, junto con la GAM, los magistrados invalidaron los votos de varias casillas, pero no alteraron los resultados en esas demarcaciones.

Sin embargo, los impartidores de justicia electoral establecieron que, si bien la anulación de votos en casillas de esas alcaldías no alteró los resultados, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) está obligado a efectuar un recuento de sufragios para el reacomodo de las diputaciones plurinominales.

De igual forma, el TECM ratificó los triunfos de las diputadas locales: María de Lourdes Paz, en el Distrito 11 (Venustiano Carranza-Iztacalco), de Morena-PT; Jesús Sesma Suárez, del Distrito 5 (Miguel Hidalgo-Azcapotzalco), del PVEM-Morena-PT.

Lo mismo que de Polimnia Romana Sierra Bárcenas, del Distrito 18 (Álvaro Obregón), del PRI-PAN-PRD; Circe Camacho Bastida, Distrito 25 (Xochimilco), del PT-Morena; y Martha Ávila Ventura, del Distrito 28 (Iztapalapa), de Morena-PT, así como de los concejales de Iztacalco y Xochimilco.

Durante la sesión virtual pública, el presidente del TECM Gustavo Anzaldo Hernández, destacó que, como en juicios de impugnación anteriores, de nueva cuenta la mayoría de las demandas los quejosos no logran acreditar los hechos, las conductas de los responsables, los alcances son insuficientes y como ese organismo carece de facultades para investigar, pues decreta la invalidez de las acusaciones.

Así ocurrió este jueves con los 27 juicios que resolvieron los magistrados electorales, de los cuales 19 fueron de partidos políticos –ocho del PAN, cinco del PRD, dos de Elige, dos de Morena, uno de FxM y uno del PRI–, cuatro ciudadanos contra autoridades del IECM y cuatro procedimientos sancionadores especiales.

Es una constante que los demandantes, exigen la anulación del cómputo de votos, bajo el argumento de que quien los realizaron “no estaban acreditados por el IECM”, por lo que en algunos casos los votos de esas casillas fueron anuladas.

apr/rmlgv

TECDMX defiende integración de casillas electorales

Las personas al frente de más casillas fueron “designadas por la autoridad electoral como funcionarios propietarios o suplentes

<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2021/7/29/tecdmx-defiende-integracion-de-casillas-electorales-321052.html>

Por Cinthya Stettin

Escrito en NACIONAL el 2021/7/29 · 21:34 hs

El presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, Gustavo Anzaldo afirmó que, el pasado 6 de junio, la conformación de las mesas de recepción del voto estuvieron integradas solo por personas autorizadas por las instancias electorales.

En sesión ordinaria, el magistrado señaló que si bien es cierto que los medios de impugnación han presentado como causal de nulidad la recepción de votación por órganos o personas no facultadas para ello, dijo que no hay elementos para afirmar esto.

“Lo que hemos podido concluir es que no se ha vencido la presunción de validez que tiene el funcionamiento de los órganos electorales. Lo que hemos podido acreditar en la mayoría de casos es que las personas que recibieron la votación estaban facultadas para ello”, apuntó.

Añadió que las personas al frente de más casillas fueron “designadas por la autoridad electoral como funcionarios propietarios, suplentes, o en su caso el corrimiento respectivo o se tomaron personas de la fila que pertenecían a la sección”.

Apuntó que el Tribunal ha realizado investigaciones exhaustivas por cada una de las quejas que han recibido.

“El trabajo de este tribunal ha sido muy puntual, que ha requerido la revisión de diversa documentación que se genera en las mesas de casilla, así como la que se resguarda por la autoridad como: consultar listados nominal, actas de jornada electoral y alguna documentación adicional que se genere en las actas”, expuso.

Finalmente dijo que “nosotros para poder hacer el análisis correspondientes tenemos que tomar en cuenta la última versión de los documentos que tuvo la autoridad electoral y a partir de ahí hacer el análisis y cotejo correspondiente y determinar si fue o no recibida la votación”.

dhfm